

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	CIDESA
Demandado	AMUNORTE y Otro
Radicado	2022 00354
Asunto	Agrega respuesta, ordena oficiar

1. Con ocasión a la expedición y remisión del oficio No. 453 del 4 de septiembre de 2023, se ordena poner en conocimiento de las partes procesales para los fines que estimen pertinentes, la respuesta allegada por BANCOLOMBIA por medio de la cual informan que toman atenta nota del levantamiento de las cuentas bancarias embargadas a La Asociación de Municipios del Norte Antioqueño - AMUNORTE – (archivo 144, c-2).
 2. Con ocasión a la respuesta dada por EL BANCO BCSC (archivo 146, C-2) frente al oficio No. 451 del 4 de septiembre de 2023 (archivo 120, C-2), se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad financiera para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo comunicado en dicha misiva, por cuanto la orden dada fue con respecto al desembargo de las cuentas bancarias que tiene La Asociación de Municipios del Norte Antioqueño -AMUNORTE – con nit. 811.030.395.4. y no, para el Municipio de Cañasgordas, dado que en la respuesta dada se alude que el número de Nt. NI 890.982.238-8 el cual no tiene “Vinculacion Comercial Vigente” con esa entidad, corresponde al número de identificación tributaria del Municipio de Cañasgordas. **Oficiese en tal sentido y para un mejor proveer, a la nueva misiva se adjuntará copia del oficio No. 451 del 4 de Septiembre de 2023.**
- 6.

NOTIFÍQUESE



EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO

JUEZ